



Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.573

En Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se constituye en Acuerdo el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad al reglamento establecido por el Acuerdo N° 31.150, la Señora Presidente Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZANI, los Señores Vocales Dr. ANDRES PABLO BENITEZ y Dra. AGUSTINA ROXANA SCHIAVONI, titulares de las Vocallías "A" y "B" respectivamente, la Señora Secretaria Técnica Dra. ANA ISABEL ZACARIAZ FROIA y el Señor Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ANIBAL ROMERO SERVIN; y, **VISTO:** El Acuerdo N° 20.800 y, **CONSIDERANDO:** Que, el Acuerdo N° 20.800 establece el sistema de feria o receso periódico para el descanso del personal; Que, por Acuerdo N° 37.567 se resolvió reanudar parcialmente la actividad esencial en el ámbito del Tribunal de Cuentas, manteniéndose la suspensión de todos los términos en el ámbito del Tribunal, todo ello en cumplimiento con el Protocolo de Higiene y Salubridad aprobado; Que, con posterioridad, por Acuerdo N° 37.572, se resolvió reanudar los plazos y términos de ley en el ámbito del Tribunal; Que, es atribución del Cuerpo dictar las normas que rigen su funcionamiento y extremar las medidas de seguridad e higiene en resguardo de los agentes del Tribunal; Por ello y en ejercicio de las facultades legales y constitucionales que le son propias el **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA- A C U E R D O:** **ARTICULO 1°:** FIJAR la feria invernal para todo el personal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Formosa desde el día 19 de julio hasta el día 25 de julio de 2021 inclusive. **ARTÍCULO 2°:** **DIFERIR**, para la totalidad de los agentes, los siete (7) días restantes de feria invernal, a fin de ser concedidos oportunamente; **ARTÍCULO 3°:** **DISPONER** que durante el receso invernal quedarán suspendidos todos los términos y plazos procesales que estuvieren corriendo en general y en especial los del Artículo 38° de la Ley N° 1216, Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas. **ARTÍCULO 4°:** **REGISTRAR**, comunicar, notificar, tomar nota el Departamento Personal, cumplido oportunamente, **ARCHIVAR.**-----

Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI
VOCAL

Dr. ANDRES PABLO BENITEZ
VOCAL

Dra. MYRIAM E. RADRIZANI
PRESIDENTE

Dra. ANA I. ZACARIAZ FROIA
SECRETARIA TECNICA



Dr. GUILLERMO A. ROMERO SERVIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO